



**RESOLUCIÓN No. R-UA-EDIT-2023-004**

**JOSÉ MIGUEL CABRERA KOZISEK  
DIRECTOR DE EDITORIAL  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** el artículo 131 del Reglamento ibídem señala que: *“Art. 131.-Casos de negociación única.-No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos(...)”*;
- Que** mediante resolución No. R-UA-EDIT-2023-003 de 14 de noviembre de 2023, JOSÉ CABRERA KOZISEK, DIRECTOR DE EDITORIAL, resolvió: *“(...) Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-028, para la “ADQUISICIÓN DE IMPRENTA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA ITINERARIO EN EDICIÓN Y DIRECCIÓN EDITORIAL”. (...)”*.
- Que** con fecha 15 de noviembre de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-2023-028;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 17 de noviembre de 2023, suscrita por la Delegada Técnica, Andrea Gomez Orrala, para el “ADQUISICIÓN DE IMPRENTA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA ITINERARIO DE EDICIÓN Y DIRECCIÓN EDITORIAL” señala: *“(...) A continuación, se informan que no se presentaron preguntas en el portal de*



compras públicas dentro del proceso. ACLARACIÓN: Al no recibir preguntas por parte de ningún proveedor queda cerrada esta etapa del proceso. (...);

**Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Maritza Pin ANALISTA 1 DE COMPRAS PÚBLICAS, quien señala: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de ofertas dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es... GRAPHICSOURCE C.A RUC No. 1791351088001 (...)*”.

**Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” de 28 de noviembre de 2023, suscrito por la Delegada Técnica, expresa que: “(...) 3. *CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente GRAPHICOSURCE C.A con RUC N° 179135108800, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso* 4. *RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente GRAPHICOSURCE C.A con RUC N° 1791351088001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-028, para la “ADQUISICIÓN DE IMPRENTA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA ITINERARIO DE EDICIÓN Y DIRECCIÓN EDITORIAL”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento, por lo que se sugiere sean habilitadas y se continúe con la siguiente etapa de la Adjudicación del mismo. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 19h00 del 28 de noviembre de 2023. (...)*”;

**Que** mediante Acta de negociación, de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por la Delegada Técnica del proceso SIE-UA-2023-028 denominado “ADQUISICIÓN DE IMPRENTA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA ITINERARIO DE EDICIÓN Y DIRECCIÓN EDITORIAL” y por el representante de la empresa GRAPHICOSURCE C.A con RUC N° 1791351088001, mediante el cual menciona lo siguiente: “(...) *De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 49.820,00... Tercera. - Conclusión Con los antecedentes, la Delegada Técnica concluye que la negociación en el Proceso de “ADQUISICIÓN DE IMPRENTA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA ITINERARIO DE EDICIÓN Y DIRECCIÓN EDITORIAL” signado con el Código Nro. SIE-UA-2023-028 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”.

**Que** mediante memorando No. UA-MZ14-EDIT-2023-0062-M de fecha 30 de noviembre de 2023 suscrito por José Miguel Cabrera Kozisek, Director de Editorial señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: *Mediante memorando No. UA-SA-DEAT-2023-0025-M, la delegada técnica, nombrada bajo Resolución Nro. R-UA-EDIT-2023-003, del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-028 para la “ADQUISICIÓN DE IMPRENTA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA ITINERARIO DE EDICIÓN Y DIRECCIÓN EDITORIAL”, entregó el Acta de Negociación, con fecha de 29 de noviembre de 2023, donde se establece una reducción del 6% del valor de la oferta. En esta acta se concluye que la negociación en el Proceso No. SIE-UA-2023-028 tuvo éxito y se recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Solicito que se emita la respectiva Resolución de Adjudicación (...)*”;



En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131, 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-028, para la “ADQUISICIÓN DE IMPRENTA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA ITINERARIO DE EDICIÓN Y DIRECCIÓN EDITORIAL” al oferente GRAPHICOSURCE C.A con RUC N° 1791351088001, por el valor de USD\$ 49.820,00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 dólares americanos) más IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente GRAPHICOSURCE C.A con RUC N° 1791351088001, en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 04 de diciembre de 2023.

**JOSÉ MIGUEL CABRERA KOZISEK**  
**DIRECTOR DE EDITORIAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

| Acción                   | Cargo                       | Firma                                       |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| Elaborado por:           | Estela Narváez              | Analista 3 de Normativa y Asesoría Jurídica |
| Revisado y aprobado por: | José Miguel Cabrera Kozisek | Director de Editorial                       |